

Edicto No. SG - 1475-2020 RPN

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.152-18 RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 505 - 20RPN

Panamá, 18 de Septiembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la **Resolución DNP No. D-549-19 RPN, de seis (6) de mayo de 2019**, contra el agente económico **CELL CORPORACIÓN PLUS**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

